



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, QUAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCIENTOS Y QUINCE.

Aguntamiento de la villa de Barabaca a diez y siete de octubre de
mil ochocientos quince hecho ayuntamiento en la sala capitular
ley concurrido de los señores D. Juan Gonzalez, y D. Pedro Carrero y
calderon, D. Juan fernandez, D. Alonso ruiz, D. Josef de Real
y D. Bartolome castor Regedores, D. Juan fernandez Garcia Braxero
dicho Real con muy alta y buena memoria y se acordó lo que sigue
en este estado representado por el Administrador Real de las prerrogativas de la
D. Encomienda de Barabaca, y de su Anexo la de Barabaca y
sus prerrogativas inmediatas a la R. Justicia
El Real Administrador hizo presente al Ayuntamiento la orden de el Sr. Apo-
stolico Real con muy alta y buena memoria de la Reina Regente de Castilla sobre la
saca antigua de la fuerza principal en cuya operacion se está
trabajando, y a consecuencia se dictaron sobre en quanto al
orden que se pudiese establecer sobre los gastos, y la proporcion
de los beneficios que pertenecen a los dueños de las tercias, en cuyo
termino que se de completa satisfaccion a los que las piden
que los ascendidos intervinieren en las aguas del dia, se deben citar a
una junta general donde se trate el asunto expresamente nom-
brando persona inteligente que reconozca la accion, fuerza
y trabajos emprendidos, se se dictamen sobre ello, y sobre los gastos
que se han hecho con proporcion a las glorias, aporotado cada parte lo
que le correspondiere, se deposite en persona proporcionada que
para ello se nombre bajo las condiciones siguientes, quien paga
por lo que se mande bajo libreros y recibos, y ultimam^{te} que
el Ayuntamiento propenso a las mismas cosas acordara quanto
ociera necesario, en el asunto hacia que se beneficien por aldea
y curso a las aguas que beneficien la jurisdiccion o lo que
alcance se abundancia con interdiccion toda de la Dependencia
se sea el caso Tercia D. Juan Antonio Narvaez y D. Manuel
manten Orense a quienes se otorga sus facultades en la
poder que baste con lo que se recibiere y firmos de
en este estado representado a este Ayuntamiento del mismo e

